



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110012205 00 2023 00218 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Jorge Alberto Dejer Paz
DEMANDADO E.P.S. Compensar
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la decisión proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2021.
COSTAS Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110012205000 2023 00323 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Jaime Tique
DEMANDADO EPS Famisana
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la decisión proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, de fecha diecisiete 17 de febrero de 2023
COSTAS Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110012205000 2023 00430 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Luz Alba Vásquez Rodríguez
DEMANDADO E.P.S. Compensar
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la decisión proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, de fecha primero (1.º) de diciembre de 2022,
COSTAS Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110012205000 2023 00652 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Luis Dalmiro Vélez Herrera
DEMANDADO Cosmitet LTDA-Puertos de Tumaco
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la decisión proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, de fecha primero 29 de diciembre de 2022
COSTAS Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105001 2019 01090 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Anuar Rentería

DEMANDADO Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 24 de enero de marzo de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá.- DECLARAR probada parcialmente la prescripción propuesta por la demandada.- Condenar a la UGPP .- Autorizar a la demandada a que, del retroactivo a pagar, efectúe los descuentos legales c..- DECLARAR no probadas las demás excepciones en atención a lo expuesto.

COSTAS Costas de ambas instancias a cargo de la demandada.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105004 2021 00534 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José de Jesús Gonzáles Pardo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,S.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105015 2020 00421 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE JAIRO MARÍA LÓPEZ PUENTES
DEMANDADO UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S.
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal tercero de la sentencia apelada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia.
COSTAS COSTAS en esta instancia a favor del demandante y a cargo de la demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105016 2018 00610 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE MARIO ÉDGAR MEDRANO BERMÚDEZ
DEMANDADO GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LIMITADA EN REORGANIZACIÓN.
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION MODIFICAR el literal c) del numeral 2.º de la sentencia apelada. - MODIFICAR el ordinal d) del numeral 2.º de la sentencia impugnada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia.
COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105018 2016 00709 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Alex Wilder Vanegas Marín, Magda Zully Novoa Carranza y Alejandra Quevedo Marín.

DEMANDADO Optimizar Servicios Temporales S.A En Liquidación, Fondo Nacional Del Ahorro, al cual fue llamada en garantía Liberty Seguros S.A. y la Compañía Aseguradora De Fianzas – Confianza.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de enero de 2023 por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS en esta instancia a favor del Optimizar Servicios Temporales Se fijan como agencias en derecho la suma de medio salario mínimo legal mens

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00405 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Libardo Silva Sánchez

DEMANDADO Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia consultada proferida el 27 de abril de 2023 por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105012 2022 00035 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Ricardo Arturo Díaz Ruiz

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MOFIFICAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 31 de julio de 2023 por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. ADICIONAR la sentencia apelada y consultada - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, y Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2018 00496 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE HECTOR YOBANY CELY RAMÍREZ

DEMANDADO INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A, CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S., tramite al cual fue vinculada LIBERTY SEGUROS S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia apelada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia.

COSTAS COSTAS en esta instancia a cargo de Indega S.A y Contactamos Outsourcing S.A.S y a favor de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho a cargo de cada una de ellas la suma de medio (1/2) smmlv.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2021 00579 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Luis Alberto Velandia Suárez
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMA la sentencia proferida el 26 de abril de 2023, por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante y de la demandada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2020 00418 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE ALEXANDER ZAMBRANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR E.P.S
FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 20 de enero de 2023 por el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá. - CONDENAR en costas de primera instancia a cargo de la parte demandada.
COSTAS COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105038 2022 00077 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Iris Betsabé Zabaleta Aristizábal

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 27 de julio de 2023 por el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá - CONFIRMAR en lo demás la sentencia

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2022 00082 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Jaime Augusto Valencia Díaz

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal quinto de la sentencia proferida el 23 de julio de 2023, emitida por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia consultad.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105011 2021 00118 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Daniel Enrique Orozco García

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensione y Cesantías.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 16 de agosto de 2023 por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá- CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105004 2022 00148 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Sandra Lucía Pérez Lara

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada y consultada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho. Sin costas a cargo de Porvenir S.A. Notifíquese, cúmplase y remítase el expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriada

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105008 2022 00189 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Diego Fernando Duque Bastidas

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MOFIFICAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2023 por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105026 2022 00273 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Nancy Lisbeth Castillo Melo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Porvenir S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Y Cesantías Protección S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones Y Cesantías S.A

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105038 2022 00276 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Humberto Solano Llano

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 18 de julio de 2023 por el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00303 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Lucy Inés Guerra Durán.

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Vinculada: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR la sentencia consultada y apelada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Porvenir SA., Colfondos S.A. y Colpensiones.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105038 2022 00343 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Javier Antonio Moscarella Varela

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 19 de julio de 2023 por el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá-CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105028 2021 00373 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Jairo Alfonso Rico Ramírez

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR la sentencia proferida el 08 de agosto de 2023 por el Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá.- **REVOCAR PARCIALMENTE** el ordinal quinto de la sentencia apelada y consultada. - **CONFIRMAR** en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2021 00429 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Marco Antonio Hernández Bastidas

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Llamada en garantía: Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR la sentencia consultada. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Porvenir S.A., Skandia S.A. y Colfondos S.A.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105007 2021 00447 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Carlos Augusto Sánchez Cristancho

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2023 por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá.- MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia objeto de apelación y consulta.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal sexto de la sentencia de primera instancia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105016 2021 00499 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Marisol Navarrete Páez

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 14 de julio de 2023 por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal quinto de la sentencia apelada y consultada,. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d-e-bogota-sala-laboral/149) por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105026 2021 00585 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Olga Yolanda Tobaría Cuellar

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Porvenir S.A., y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones Y Cesantías S.A.

Llamada en garantía: Mapfre Colombia Vida Seguros S.A

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION ADICIONAR la sentencia. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2022 00669 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Gloria Patricia Mariño Ariza

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal se sexto de la sentencia proferida el 24 de julio de 2023, emitida por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho. Sin costas a cargo de Colpensiones.

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105029 2020 00207 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Mayra Lucia Murillo Perea

DEMANDADO Transenelec S.A.S., Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP, y como llamado en garantía Seguros del Estado S.A

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 15 de febrero de 2023 por el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá

COSTAS COSTAS de esta instancia a cargo de Grupo de Energía de Bogotá y de Seguros del Estado S.A. y favor del demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de 1 smlmv por concepto de agencias en derecho para cada una

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00073-01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Elkin Albeiro Jaimes Nivia

DEMANDADO Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B – ESP

FECHA DE SENTENCIA veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2022 por el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS de esta instancia a cargo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$ 1.500. 000.00 por concepto de agencias en derecho, a favor de la demandante

MAGISTRADA PONENTE DRA.LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-d e-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **04/03/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **04/03/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria